República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA

CAUSANTE: RAMIRO LEAL BONETT y MARÍA LUISA CUJÍA NÚÑEZ

SOLICITANTES: LOLY INÉS LEAL FUENTES y OTROS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00144-00.

20001-31-10-003-2018-00503-00

Atendiendo el escrito que antecede, procede el juzgado a FIJAR los honorarios de la partidora, ENITH VILLERO GÓMEZ, en la suma de \$7.720.200 correspondiente al 1.2% del valor total de los bienes objeto de partición, de conformidad con el avalúo aprobado, tal y como lo regla el numeral 2° del artículo 27 Acuerdo No. PSAA15- 10448 de 2015. Los honorarios aquí fijados deberán ser pagados por el extremo demandante, es decir, LOLY INÉS, RAMIRO ANIBAL LEAL FUENTES, DAISY JANETH TORRES LEAL en calidad de cesionaria de MARÍA LIBET LEAL FUENTES, FRANK DAVID, JESÚS DANIEL Y MÓNICA LEAL GONZÁLEZ, EUFEMIA CATALINA, ROSALBA, EDITH, HILDA MERCEDES CUJÍA NUÑEZ Y ELIANA MARÍA CUJÍA de CABAS en calidad herederos determinados, en los términos del inc. 4 Articulo 363 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a07451ddadbfb220806a3f164645c677004e3feb0c3f511aa957d1ade22088**Documento generado en 28/02/2023 03:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica